



RESOLUCIÓN No. 37 DE 2018
(Diciembre 14)

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN AYUDAS EDUCATIVAS EN CÚCUTA A LOS
DERECHOS PECUNIARIOS DIFERENTES DE MATRÍCULA AÑO 2019**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que es política de la Universidad mantener valores asequibles para el acceso a la Educación Superior y los servicios que ofrece la Universidad.
2. Que de conformidad con lo expuesto por el Vicerrector de Regionalización y la Vicerrectora Financiera, a partir del proceso de integración y articulación de las sedes en Barranquilla y Cúcuta, se identificó que consuetudinariamente en la sede en Cúcuta se han aplicado ayudas educativas a los otros derechos pecuniarios aprobados por la Sala General, para tener valores acorde con las condiciones del entorno en esa región, y se hace necesario continuar en el año 2019 estas medidas de transición a través de la aplicación de ayudas educativas diferenciadas respecto a las disposiciones que aplican para la oferta en Barranquilla.
3. Que las Ayudas Educativas son una concesión que otorga la Universidad con el propósito de brindar estímulos e incentivos para el acceso a su oferta de programas, aplican para el período lectivo en que tienen vigencia y por ello son de libre modificación y remoción por parte de la Universidad.
4. Que la Vicerrectoría Financiera y la Vicerrectoría de Regionalización elaboraron el estudio para establecer las ayudas educativas que aplican para los otros derechos pecuniarios en Cúcuta.

RESUELVE:

Artículo 1º. Valores pecuniarios diferentes de matrícula en Cúcuta. Se establecen ayudas educativas que aplican para otros derechos pecuniarios en la





sede de Cúcuta, con los cual los valores pecuniarios diferentes de matrícula que aplican para la universidad en Cúcuta en el año 2019 son los siguientes:

Derechos pecuniarios	Valor 2019	Ayuda educativa que aplica para Cúcuta*	Valor 2019 en Cúcuta
Carnet estudiantil	\$ 24,000	\$ 12,000	\$ 12,000
Certificados por semestre medio físico	\$ 15,200	N.A.	\$ 15,200
Certificados por semestre via electrónica	\$ 11,800	N.A.	\$ 11,800
Contenidos programáticos por semestre	\$ 15,200	N.A.	\$ 15,200
Derecho de grado programas de posgrado	\$ 674,700	N.A.	\$ 674,700
Derecho de grado programas profesionales	\$ 674,700	N.A.	\$ 674,700
Derecho de grado programas tecnológicos	\$ 380,600	N.A.	N.A.
Derecho de grado programas técnicos	\$ 318,500	N.A.	N.A.
Derechos de inscripción programas de posgrado	\$ 244,800	\$ 99,200	\$ 145,600
Derechos de inscripción programas profesionales	\$ 121,600	\$ 30,400	\$ 91,200
Derechos de inscripción programas técnicos y tecnológicos	\$ 51,700	N.A.	N.A.
Duplicado de carnet	\$ 33,600	\$ 21,400	\$ 12,200
Duplicado de consignaciones y de paz y salvo	\$ 9,800	N.A.	N.A.
Duplicado de acta de grado	\$ 60,400	N.A.	\$ 60,400
Duplicado de diploma	\$ 343,000	N.A.	\$ 343,000
Estudio de crédito institucional (Incluye consulta a CIFIN)	\$ 21,500	N.A.	\$ 21,500
Habilitaciones y supletorios	\$ 57,800	N.A.	\$ 57,800
Multa biblioteca retraso entrega de libros por día	\$ 4,800	N.A.	\$ 4,800
Multa por carnet decomisado	\$ 45,300	N.A.	\$ 45,300
Preparatorio programas profesionales (examen o modulo del curso de énfasis profesional)	\$ 720,100	\$ 112,600	\$ 607,500
Preparatorio programas técnicos (examen o modulo del curso de énfasis profesional)	\$ 326,000	N.A.	N.A.
Preparatorio programas tecnológicos (examen o modulo del curso de énfasis profesional)	\$ 406,500	N.A.	N.A.
Curso de Inglés (Niveles 1 al 6 No incluye libro)	\$ 373,000	N.A.	\$ 373,000
Curso de Francés (Niveles 1 al 6 No incluye libro)	\$ 431,900	N.A.	N.A.
Examen Clasificador de Inglés o Francés	\$ 19,100	N.A.	\$ 19,100

* N.A. = No aplica.






Artículo 2º. Condiciones y restricciones. Las ayudas educativas otorgadas mediante la presente disposición se rigen por las condiciones y restricciones establecidas en el Reglamento de ayudas educativas para pregrado y posgrado, y por el Reglamento de derechos pecuniarios.

Artículo 3º. Implementación. Envíese copia de la presente Resolución a las dependencias que corresponda, a efectos de darle cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018.


JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector


ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaría General


ANA DE BAYUELO
Vicerrectora Financiera

